

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.
Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 13.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 963

El 8 del actual desaparecieron del cortijo denominado Las Salinas, término de Fuente Obejuna, las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad del vecino de aquella villa don Antonio Montenegro.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las citadas caballerías, que entregarán al Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaran en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 14 de Diciembre de 1892.

El Gobernador,
José Novillo.

Señas de las caballerías

Una mula roja de 3 años.

Otra más clara de 4 años, con rayas negras en el lomo y en las paletas, una de ellas tiene rajada la oreja izquierda y un poco cortada.

Instituto Geográfico y Estadístico

Núm. 972

Trabajos estadísticos

Provincia de Córdoba

CIRCULAR

A los señores Alcaldes que se citan á continuación.

Aún no se han recibido en esta oficina los datos sobre precios medios de los principales artículos de consumo y tipos máximo y mínimo del salario que disfrutaron los jornaleros en el primer semestre del presente año, que pedí á usted por Circular del 30 de Septiembre, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 6 de Octubre, y espero que á vuelta de correo lo verifique.

Dios guarde á usted muchos años.—Córdoba 13 de Diciembre de 1892.—El Jefe de los trabajos estadísticos, Manuel Cabronero.

A los señores Alcaldes de

Almedinilla
Almodóvar del Río

Añora

Baena

Belalcázar

Belmez

Benamejí

Bujalance

Cabra

Conquista

Córdoba

Dos Torres

Espejo

Fernán-Núñez

Fuente la Lancha

Fuente Obejuna

Fuente Tojar

Guijo

Hinojosa del Duque

Hornachuelos

Lucena

Montilla

Monturque

Nueva Carteya

Obejo

Palenciana

Palma del Río

Pedro Abad

Priego de Córdoba

Puente Genil

Rute

Santaella

Santa Eufemia

Torrecampo

Valenzuela

Valsequillo

Victoria (La)

Villa del Río

Villaharta

Villanueva del Rey

Villarralto

Viso (El)

Zuheros

Escuela Normal Superior de Maestros de Córdoba

Número 973.

ANUNCIO

Los exámenes extraordinarios del próximo mes de Enero, creados por Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, tendrán lugar en esta Escuela Normal Superior de Maestros de Córdoba, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 1.º del actual, en la segunda quincena del citado Enero, comenzando el día 16 por los que hayan de examinarse de ingreso y terminando por los ejercicios de reválida superior y elemental y para credencial de aptitud. La Secretaría estará abierta para la admisión de instancias del 1.º al 10, las cuales vendrán extendidas en papel de paseta, ó sea sello 11.º y de puño y letra de los interesados; debiendo estos satisfacer sus matrículas en el acto de la presentación ó identificar su persona con dos testigos, vecinos de esta capital, y provistos de sus correspondientes cédulas personales; en la inteligencia que de no verificarlo así, no serán admitidas sus instancias.

Córdoba 14 de Diciembre de 1892.—El Secretario, J. Fernández Jiménez.—V.º B.º: El Director, Agustín Fernández Barba.

Ministerio de Hacienda

REGLAMENTO

PROVISIONAL PARA LA IMPOSICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

TARIFA 1.ª

CLASE 1.ª

(Continuación)

5. Acero, cobre, cinc, hierro, latón

y plomo en alambres, barras, lingotes ó galápagos, planchas, tubos, aros, flejes, ejes de hierro, muelles, ballestas, limoneras y otras grandes piezas de hierro ó acero para carruajes, y obras de ferretería y otros metales. (1)

6. Joyas, piedras preciosas y objetos de oro y plata.

7. Quincalla y bisutería de todas clases.

8. Relojes de todas clases y artículos y herramientas de relojería.

9. Ropas hechas de tejidos finos, extranjeros ó del país para toda clase de personas con venta de dichos tejidos.

10. Tejidos é hilados de seda, lana, estambres, algodón, lino, cáñamo ú otras materias textiles, y sus mezclas de cualquiera clase.

CLASE 2.ª

Vendedores al por mayor de:

1. Máquinas de coser.
2. Porcelanas, loza fina, cristal y vidrios blancos, huecos ó planos.
3. Sal común ó purificada.

CLASE 3.ª

1. Bazares ó establecimientos de ropas hechas de tejidos finos extranjeros ó del país para señoras, hombres y niños, con venta de dichos tejidos al por menor.

2. Cafés en que además de los artículos propios de esta industria, se sirven comidas, sea cualquiera su clase.

Los cafés establecidos en los locales de Sociedades, Círculos, Casinos y Tertulias, cualquiera que sea su carácter, que se concreten al servicio de dichos establecimientos, satisfarán la mitad de la cuota asignada en el anterior epígrafe, sin tener en cuenta el número de socios. Estos establecimientos formarán gremio separado de los dedicados al servicio público en general.

(Se continuará)

(1) La venta de hierro ó acero en la forma expresada en el número 5 es siempre por mayor.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ESCALAFON GENERAL

de los empleados de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Departamento en 31 de Octubre último, que con carácter provisional se publica en cumplimiento de la regla 11.ª del art. 1.º del Real decreto de 1.º de dicho mes de Octubre, dictado para llevar á la práctica lo prevenido en el art. 32 de la ley de Presupuestos vigente; admitiéndose en este Ministerio hasta el día 16 de Diciembre próximo las reclamaciones justificadas de los que se consideren perjudicados, según lo dispuesto en el citado Real decreto. (1)

Número en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD DETERMINADA POR EL TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS PRESTADOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
		EN EL EMPLEO			EN LA ADMINISTRACION DEL ESTADO				
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
	Jefes de Negociado de tercera clase								
	CESANTES								
13	D. Eugenio Hidalgo Madrid	1	"	14	1	"	14	"	"
14	Alfonso Quereizaeta González	"	9	24	"	9	24	"	"
15	Manuel Arcas y Soler	"	7	11	4	10	28	"	"
16	Jaime Escobar y Lozano	"	6	9	4	6	9	"	"
17	Juan Berro y Gómez	"	5	5	"	5	5	"	"
18	Marcelino Martínez de Jun quera	"	4	11	"	4	11	"	"
19	Victoriano Rodríguez Morán	"	4	7	22	"	19	"	"
20	Juan Bautista Pérez y Por- tillo	"	4	7	"	4	7	"	"
21	Mariano Avellón y Quemada	"	4	1	5	3	19	"	"
22	Teodoro Garona y Peralta	"	3	25	4	6	28	"	"
23	Pablo Antonio Cabeza y Gó- mez	"	1	16	4	6	11	"	"
24	Antonio Jiménez y Martínez de Goñi	"	"	5	9	"	8	"	"
	Oficiales de primera clase de Administracion civil								
	ACTIVOS								
1	D. Atanasio Palacio Valdés (en comisión)	2	6	8	4	8	"	Auxiliar de la clase de terceros de la Dirección general de Admi- nistración local.	Ha sido Jefe de Negociado de tercera un mes y 22 días.
2	Cárlos González Entrerrios y Capdevila	4	4	5	6	4	5	Auxiliar de la clase de terceros del Ministerio.	
3	Francisco García Barzanalla na y Vega	2	10	16	17	7	4	Idem	"
4	Félix Sánchez Blanco y Fle- ranz	2	2	20	4	2	20	Idem	"
5	José María Collantes y Buena	2	1	22	5	6	27	Gobierno civil de la provincia de Cádiz	"
6	Tirso Alonso y Alonso	1	11	13	6	7	25	Auxiliar de la clase de terceros de la Dirección general de Admi- nistración local.	"
7	Ricardo Ballester y Martínez	1	11	7	15	8	8	Gobierno civil de la provincia de Granada.	"
8	Manuel Torrente y Frigola	1	11	6	6	4	5	Auxiliar de la clase de terceros de la Dirección general de Admi- nistración local.	"
9	Santiago Moreno Pastor	1	8	23	5	9	5	Gobierno civil de la provincia de Málaga.	"
10	José Valenchana y Piernas	1	7	29	3	10	5	Auxiliar de la clase de terceros de la Dirección general de Benefi- cencia y Sanidad.	"
11	Rafael Nebot y Berges	1	6	7	8	2	27	Gobierno civil de la provincia de Madrid.	"
12	Melquiades Fernández Ca- rriles	"	11	24	6	11	6	Idem de Sevilla.	"
13	Alfredo Verjano Cordido	"	11	19	10	8	21	Auxiliar de la clase de terceros del Ministerio.	"
14	José Rodríguez Lasuén y Se- dano	"	10	"	2	11	29	Idem de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad.	"
15	José Die y Más	"	4	22	3	"	8	Idem de la Administración local.	"
16	Nonito Prim y Llop	"	4	15	5	5	28	Gobierno civil de la provincia de la Coruña.	"
17	Alvaro de Juana y Fonseca	"	1	15	2	"	3	Idem de Valencia.	"
18	Alejandro Blin y Granados	"	"	26	10	5	"	Auxiliar de la clase de terceros del Ministerio.	"
19	Lope García Rivero y Brieva	"	"	25	11	6	5	Idem de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad.	"

(1) Véase el BOLETIN del día de ayer.

(Se continuará)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA

CONTADURÍA

Número 963.

Relación de los débitos de los Ayuntamientos por reparto provincial para cubrir el déficit liquidado al 30 de Noviembre de 1892

	Primer trimestre 1892 á 93	Año de 1891 á 92.	Año de 1890 á 91	Año de 1889 á 90.	Segunda enseñanza 1889 á 90	Atrasos.
	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Adamuz	4828 49	"	25569 48	24594 29	"	27454 63
Aguilar	17048 49	33727 39	"	"	"	198632 57
Alcaracejos	333 47	365 55	"	"	"	"
Almedinilla	"	945 39	"	"	"	5779 94
Alcázar	2504 51	437 72	4021 32	5296 50	"	3293 88
Añora	"	"	"	"	"	"
Baena	10151 41	4839 95	31724 85	28649 14	1600	99464 89
Belalcázar	"	"	"	"	"	"
Belmez	"	"	"	"	"	"
Benamejí	3684 95	90 33	197 90	8340 89	"	38643 68
Blázquez	591 14	759 67	580 31	845 22	"	236 56
Bujalance	10218 51	2528 83	"	2991 17	"	14952 37
Cabra	11373 49	10312 58	22724 45	19020 16	"	84947 32
Cañete de las Torres	"	"	"	"	"	"
Carcabuey	3081 42	"	"	"	"	"
Carlota	2440 56	2195 66	"	"	161 94	19291 71
Carpio	1264 83	"	"	"	"	36302 28
Castro del Río	12054 21	14112 87	17707 49	24642 99	"	82423 12
Conquista	289 52	"	"	"	"	"
Córdoba	9694 39	"	3286 15	30480 89	"	207194 69
Doña Mencía	2654 97	"	"	"	"	"
Dos Torres	1640 97	"	"	1289 12	3	8845 83
Encinas Reales	1721 17	2614 78	"	"	"	"
Espejo	3085 70	1181 31	1749 23	"	"	"
Espiel	1535 52	"	"	3851 20	136 06	5675 36
Fernán Núñez	1020 73	3256 17	666 67	"	"	10138 80
Fuente la Lancha	164 82	180 51	"	165 31	"	1499 61
Fuente Obejuna	5014 15	11244 97	7414 60	13276 10	"	40886 81
Fuente Palmera	"	"	"	"	"	2499 60
Fuente Tojar	400 97	"	"	"	"	30 27
Granjuela	520 90	100 99	292 80	"	"	13 45
Guadalcazar	708 16	1269 26	3459 90	1026 12	"	1271 69
Guijo	163 69	408 98	"	198 68	"	39381 95
Hinojosa del Duque	7936 87	7278 92	16362 39	11787 38	"	"
Hornachuelos	3663 30	2390 65	"	"	"	11109 71
Iznajar	3409 81	3923 97	7089 17	8388 02	"	308006 42
Lucena	31057 56	50959 76	42261 47	29388 44	"	87120 34
Luque	3842 02	3021 27	8247 32	7548 16	600	15529 05
Montalbán	2580 78	"	510 96	4976 66	"	"
Montemayor	"	"	"	"	"	"
Montilla	16255 19	30068 52	"	"	"	112468 02
Montoro	"	"	"	"	"	"
Monturque	750 64	2132 04	1552 44	3653 18	"	12632 53
Nueva Carteya	495 38	"	"	722 09	"	"
Obejo	327 26	"	"	"	"	"
Palenciana	862 42	760 94	"	"	"	"
Palma del Río	"	"	"	"	"	"
Pedro Abad	"	"	"	"	"	"
Pedroche	841 81	03	"	"	"	"
Posadas	"	209 79	"	"	"	"
Pozoblanco	"	"	"	"	"	"
Priego	10965 45	16103 99	4082 09	17848 42	"	128954 73
Puente Genil	6627 99	17350 88	8370 22	13687 64	"	23173 53
Rambla	7837 10	10515 57	502 08	13738 27	"	13196 03
Rute	6102 58	10744 36	5245 28	7596 66	"	44494 71
S. Sebastián de los Ballesteros	"	"	"	"	"	"
Santaella	7541 62	3707 18	12082 35	11775 63	"	47716 80
Santa Eufemia	915 12	2004 60	2144 32	2189 57	"	12512 32
Torrecampo	747 45	660 86	"	"	"	1122 36
Valenzuela	1032 61	1318 07	276 08	"	"	9281 98
Valsequillo	654 33	981 13	890 17	960 77	61 29	1066 75
Victoria	"	"	"	"	"	"
Villa del Río	"	"	"	"	"	"
Villafranca	2940 99	"	"	3041 85	"	5701 02
Villaharta	111 23	"	520 74	506 07	"	2202 51
Villanueva de Córdoba	"	"	"	"	"	"
Villanueva del Duque	"	"	"	"	"	"
Villanueva del Rey	807 95	"	"	"	"	"
Villaralto	"	"	"	"	"	"
Villaviciosa	"	"	"	"	"	"
Viso	"	"	"	"	"	"
Zuheros	22 20	1009 80	300	1881 14	3	165 10
	256520 80	255715 24	230332 23	304357 73	2565 29	1765314 93

AYUNTAMIENTOS

Fernán Núñez

Núm. 965

Extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento, sentados en el libro Capitular del corriente año.

ENERO DE 1892

Día 2

Aprobar la sesión anterior.

Consiguar su sentimiento por el fallecimiento del oficial primero de esta Secretaría, y disponer se le liquide á su viuda la pensión que aquél disfrutaba y se facilite á ésta por una sola vez un donativo para atender á sus necesidades.

Nombrar oficial primero de esta Secretaría á don Rafael Cuesta Marin.

Idem segundo á don Martín Real Aguilar.

Y tercero, á don Fernando Torres Luengo, con el haber que á cada uno se le designa en dicho acuerdo, y que el señor Real autorice como Secretario hasta que se resuelva un incidente que afectaba al propietario, puesto que al señor Cuesta no le permitían sus ocupaciones encargarse de dicho servicio.

Que se asistiera á la procesión y fiesta de Nuestra Señora de la Candelaria, y que el importe de la venta de las naranjas del paseo, se invirtiera en pan y se diera de limosna á los pobres.

Aumentar el sueldo del fiel de carnicerías con 25 céntimos de peseta diarios, como gratificación por sus buenos servicios, y que con cargo al capítulo de imprevistos se abone el gasto que ocasione el arreglo y composición de los asientos butacas que posee este Municipio.

Acceder á losolicitado por don Gonzalo García García Gil, natural de Sevilla, y doña Concepción Zayas y Cabrejo, de igual naturaleza, que en atenta instancia suplican se les admita como vecinos de esta villa, por convenir así á sus intereses, disponiendo se hagan las oportunas anotaciones en el padrón correspondiente.

Día 9

Aprobar la sesión anterior.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene los pagos que se hagan necesarios en el corriente mes, y dar por bien invertidos los realizados en el mes anterior.

Acordar que para la sesión inmediata presente el Administrador de Consumos relación de todos los descubiertos que por todos conceptos haya en dicha Dependencia, y dar conocimiento á la Corporación que el 6 del actual se repartió á los pobres cien medios kilos de pan con el producto de las naranjas del paseo.

Ampliar por un año el arriendo de la casa que habita el Profesor de la Escuela de niños, situada en la calle de San Sebastián núm. 46.

Día 16

Aprobar la sesión anterior.

Nombrar al empleado de la Administración de Consumos, Juan Rufino Cardador, agente ejecutivo, para que haga efectivos los descubiertos que tiene dicha Administración, así como los que resultan procedentes del recargo municipal, impuesto á la territorial del

año último, y á la misma é industrial del corriente.

Que se adquieran seis pesos con sus juegos de pesas del sistema métrico, para facilitarlos á los vendedores que los necesiten.

Nombrar al concejal don Bartolomé Laguna y Laguna, vocal de la Junta local de Instrucción primaria.

Día 23

Aprobar la sesión anterior.

Idem la cuenta presentada por el apoderado en Córdoba don Francisco Cuesta Martínez.

Dar cuenta de una comunicación de la Junta local de primera enseñanza, proponiendo se edifiquen escuelas y locales para los profesores de los niños de ambos sexos, y al efecto, se nombró una comisión de señores concejales para que informe.

Admitir en principio lo solicitado por don Fernando Cuesta Luna, sobre extraer tierra de los egidos del Municipio.

Día 30

Se aprobó el acta de la anterior y se facultó al señor Alcalde para que ordene los pagos en el mes entrante después de aprobar los realizados en el corriente.

Admitir como vecino á Manuel Delgado Luque, natural de Iznájar.

Disponiendo rectifique la cuenta presentada el Recaudador en ambos periodos del recargo municipal en territorial.

Conceder alojamiento á los soldados y cuadra á los caballos de esta parada en la próxima temporada de cubrición, consignando la renta y arriendo de la casa, á la vez de que el veterinario se encargara de la parada, por la gratificación de costumbre.

Que se asista á la fiesta y procesión de Nuestra Señora de la Candelaria, adquiriendo los cirios necesarios.

Se dió cuenta de una instancia de don Mannel Fernández Molina, declarando es vecino de Montemayor.

Concediendo, bajo ciertas condiciones, el barro solicitado para materiales de construcción por D. Fernando Cuesta Luna y don Miguel Alcibar.

Acordando la construcción para los locales de escuelas de niños de ambos sexos y habitaciones de los profesores.

Y que se solicite de la Superioridad subvención con dicho fin, y parte del local del Pósito, sin que perjudique á este.

FEBRERO

Día 6

Después de aprobada la sesión anterior, se hizo también de los gastos hechos en reparar las butacas del Salón de sesiones.

Satisfacer el haber de dos mensualidades á las nodrizas residentes en esta población que lactan expósitos.

Día 13

Aprobada la anterior, se admitió, por ausentarse el médico señor Muñoz, la renuncia presentada por este del cargo de titular.

Disponiendo que los otros compañeros la desempeñen y que aquél y éstos se sujeten á lo que en la misma se dispone.

Se admitió como vecino al nuevo Notario don Manuel Hidalgo Salas.

Día 20

Se aprobó la anterior y dió cuenta de una comunicación, en la que se participa que el proceso que se seguía al Ayuntamiento que fué de esta villa y al Secretario de aquél, suspenso en la actualidad, había sido sobresido libremente, por lo que se acordó habilitar en su ejercicio al dicho Secretario, determinando mejorar su dotación.

Se nombró á don Fernando Torres Luengo comisionado para asistir á la formación del presupuesto carcelario del partido.

Día 27

Se aprobó la anterior, y se fijaron las cuentas comunes del Municipio del año económico último, así como el presupuesto adicional refundido de dicho ejercicio y el ordinario del siguiente.

M A R Z O

Día 5

Se aprobó la sesión anterior.

Se autorizó al señor Alcalde para que ordene los pagos de este mes, y se dieron por bien realizados los del anterior.

Se tomaron algunas determinaciones por la calamidad que se experimentaba á consecuencia de las lluvias, para evitar desgracias personales.

Día 12

Se aprobó la anterior y se dió cuenta á la Corporación estaba agotado el fondo general de calamidades, según se había comunicado por el señor Gobernador, recurriendo en su vista en súplica de este auxilio á la Excm. Diputación provincial.

Día 19

Se aprobó la anterior y se concedió un socorro para atender á asuntos de familia, á un vecino de esta población.

Se dispuso que del capítulo de imprevistos se abone la cantidad invertida en reparar el salón alto de las Casas Consistoriales.

Día 26

Aprobó el acta anterior, y se hizo el arriendo de las casas que han de habitar los profesores de Instrucción primaria.

A B R I L

Día 2

Se aprobó la anterior y se autorizó al señor Alcalde para que ordene los pagos de este mes, y se dieron por bien invertidos los realizados en el anterior.

Se nombró á don Fernando Torres Luengo para presentar ante la Comisión provincial á los mozos del reemplazo que estaban obligados.

Día 9

Se aprobó la anterior y se dispuso satisfacer dos mensualidades á las nodrizas residentes en esta localidad que lactan expósitos.

Se adoptaron algunas medidas de precaución sobre los carruajes de transporte, para evitar desgracias personales.

Día 16

Se aprobó la anterior y se hizo la designación de adjuntos, prevenida en la Instrucción general de Consumos.

Día 23

Se aprobó la anterior y se fijaron las partidas que se consideraban fallidas por descubiertos en la contribución territorial.

Día 25

Se aprobó la anterior y se dispuso

adoptar los conciertos gremiales, y si no diesen resultado se proceda al arriendo á venta libre, y á su falta, se establezca el reparto; previas las formalidades de instrucción, para cubrir el cupo de Consumos.

Día 30

Se aprobó la anterior y se nombró dependiente del resguardo de Consumos, con el carácter de guardia municipal, á Antonio del Rosal Torres.

Se adoptaron algunas medidas de precaución para evitar desgracias personales con los carruajes de transporte.

M A Y O

Día 7

Se aprobó la anterior, así como lo invertido en el mes último en gastos del Ayuntamiento, y se autorizó al señor Alcalde para que ordene los de este mes.

Se confirmó el acuerdo tomado en veintitres del pasado sobre contribuyentes fallidos en territorial.

Día 14

Se aprobó la anterior y se nombró Comisionado á don Fernando Torres Luengo ante la Comisión provincial, en la revisión de exenciones de los mozos de los tres últimos reemplazos.

Excitando los sentimientos del señor Ministro de Hacienda para que conceda baja en el cupo de consumos.

Día 21

Se aprobó la anterior y se acordó manifestar al señor Administrador de Contribuciones que la situación de esta localidad no permite alterar las cifras de riqueza consignadas en el apéndice que se ha remitido á su superior aprobación.

Día 28

Se aprobó la anterior.

Se dispuso consignar en actas su sentimiento por haber fallecido el excelentísimo señor Duque del título de esta villa, y que se participe así á su distinguida familia.

Se dispuso nombrar auxiliar de la Comisión de aforos de la Administración municipal de consumos, á don Juan Sánchez Alva.

Día 31

Se aprobó la continuación de la Administración municipal para cubrir el cupo de consumos, en evitación de que los demás medios no diesen resultado, á juzgar por lo ocurrido en los años anteriores.

J U N I O

Día 2

Se aprobó la anterior, y se dispuso suprimir la plaza de auxiliar de la escuela de niñas de esta villa, que á la sazón estaba vacante.

Día 4

No tuvo efecto la sesión ordinaria por falta de asuntos de qué tratar.

Día 11

Tampoco se realizó por falta de número de señores Concejales.

Día 18

Se aprobó la anterior y se interesó á la Comisión provincial la reparación de la carretera que de esta villa se dirige á la estación férrea, abonándose su importe por cuenta del contingente provincial con fondos municipales, á fin de facilitar su ejecución.

Día 24

Se aprobó la anterior y se abonaron

tres mensualidades á las nodrizas residentes en esta localidad que lactan expósitos de la casa Central.

Día 25

Se aprobó la anterior y se dispuso autorizar al señor Alcalde para que ordene los pagos en el mes próximo, y se dieron por bien invertidos los realizados en el mes actual.

Se admitió como vecina de esta villa á doña Josefa Orti Soldevilla.

J U L I O

Día 2

Se aprobó la anterior y autorizó al señor Alcalde para que ordene los pagos del corriente mes, y se dieron por bien invertidos los realizados en el anterior.

Que del capítulo de imprevistos se haga un pago para el servicio de material de oficinas, por estar agotada la consignación.

Que se celebre la fiesta y procesión en honor de la Patrona Santa Marina, con la solemnidad de costumbre.

Tener por bien dispuesto lo ordenado por la Alcaldía en cinco de Abril último, de que desde dicho día prestase sus servicios como pasanta la maestra elemental doña Dolores Blanco, en la escuela de niñas.

Día 9

Se acordó aprobar la anterior y se revisó el presupuesto municipal ordinario, según se había prevenido.

Que se adquiriese la paja necesaria para el suministro de los caballos de la guardia civil, y la cebada que la facilitase el Depositario municipal á los precios que señalase la Comisión provincial, con aumento de los gastos de correduría.

Día 16

Se aprobó la anterior y se nombró Agente ejecutivo del recargo municipal de las contribuciones directas, á Francisco Alcaide Yuste, con los apremios de instrucción.

Día 23

Después de aprobada la anterior se dispuso se formalice un escrupuloso aforo en los molinos aceiteros, y que todas las extracciones las presencie un dependiente de la Administración municipal de consumos.

Día 30

Después de aprobarse la anterior se dispuso se abonen 500 pesetas á la banda de música por los servicios prestados en el año económico último.

Se concluirá.

ANUNCIOS

GUARDIA CIVIL

La modelación que necesitan los individuos de este cuerpo, se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Guías de caballerías

Se venden en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.